Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

PRIMERA LEY DE FERIAS LIBRES EN CHILE:

UNA OPORTUNIDAD PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Antecedentes

Según *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2025* de la FAO, entre 2021-2023, más de tres millones de personas en Chile presentaron inseguridad alimentaria moderada o grave, viéndose obligadas a reducir la calidad o cantidad de alimentos que consumen por falta de recursos económicos. Esta cifra podría mejorar significativamente si la población tuviera acceso físico y económico a dietas más saludables, lo cual requiere soluciones integrales, inclusivas y sostenibles, que permitan contribuir a garantizar el derecho a una alimentación adecuada.

En esta línea, las ferias libres juegan un rol fundamental para la seguridad alimentaria y nutricional, al promover el acceso físico, social y económico a alimentos diversos, frescos, saludables y nutritivos para la población chilena, en especial en aquellos sectores más vulnerables[1]. Constituyen, además, una piedra angular para la reconstrucción de sistemas agroalimentarios locales más saludables, inclusivos y sostenibles.

Sin embargo, a pesar de su importancia y extensión a nivel nacional con más de 1 000 ferias en todo el país que generan miles de empleos directos e indirectos y siendo el punto de venta del 70 % de la agricultura familiar campesina (AFC), las ferias libres carecen de un marco legal robusto en Chile. Si bien su funcionamiento depende de permisos y patentes municipales, no existe una definición legal de feria libre a nivel nacional. Por otro lado, aunque están presentes en más de 280 comunas del país[2], únicamente la mitad de ellas cuenta con ordenanzas que regulen su funcionamiento, lo que genera importantes vacíos normativos en aspectos como su planificación, instalación, organización y funcionamiento.

[1] FAO. 2023. *Estudio situacional de las ferias libres en Chile*. Santiago. https://doi.org/10.4060/cc6198es

[2] ODEPA. 2025. Localizador nacional de ferias libres. En: ODEPA. https://apps.odepa.gob.cl/powerBI/reporte_ferias_libres.html

ABC AGENCIA BRASILEÑA DE COOPERACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL, FAMILIA Y COMBATE AL HAMBRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
GOBIERNO FEDERAL BRASIL UNIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Principales ejes del proyecto de ley y su importancia para las ferias libres

En respuesta a los desafíos señalados, en septiembre de 2024 el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ingresó al Congreso un proyecto de ley que busca reconocerlas y fortalecerlas como pilares de la alimentación y el desarrollo local. Esta propuesta, que establece un marco legal integral, es fruto de un proceso colaborativo al interior de la Mesa Nacional de Ferias Libres, que cuenta con el apoyo técnico de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la participación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), el Ministerio del Interior, la Confederación Gremial Nacional de Organización de Ferias Libres, Persas y Afines (ASOF), la Federación Nacional de Sindicatos Ferias Libres, Persas y Anexos (FETRACOM) y la Coordinadora Nacional de Ferias Libres.

Este proyecto de ley fue revisado entre los meses de septiembre de 2024 y junio de 2025 en su primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados, después de que fuera radicado en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y que el 4 de junio de 2025 fuera aprobado en la Sala de la Cámara, encontrándose en su segundo trámite constitucional en el Senado.

Esta iniciativa, que cuenta con ocho títulos y siete disposiciones transitorias, introduce por primera vez una definición legal de las ferias libres, reconociendo que su actividad principal es la venta de alimentos de origen vegetal o animal, y ello es precisamente lo que las distingue de otros tipos de ferias, lo que también justifica su regulación especial y su promoción.

Con el objetivo de resguardar la contribución de las ferias libres a la seguridad alimentaria y nutricional, el proyecto de Ley exige que las ordenanzas municipales establezcan un porcentaje mínimo de alimentos de origen vegetal y animal q entre el 51 % y el 70 %. Asimismo, dispone que todas las comunas del país donde existan ferias libres deberán contar con una ordenanza específica, para lo cual, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo elaborará una ordenanza tipo, la cual será actualizada, al menos cada siete años.

También establece un procedimiento para la instalación, modificación o cierre de ferias libres, reduciendo la alta discrecionalidad municipal. Este procedimiento contempla criterios como la ubicación, la distancia de otras ferias libres, un informe de sostenibilidad y factibilidad de la nueva feria que considere las capacidades administrativas y presupuestarias del municipio, y el impacto urbano, social, comunitario, económico y en el mercado laboral de la comuna que pueda generar la nueva feria libre. Asimismo, se incluyen a las ferias libres en el ordenamiento territorial y en el desarrollo comunal, lo que también contribuye a contar con ferias libres mejor planificadas.

Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de la transparencia y disminución de la discrecionalidad en la instalación, modificación o cierre de ferias libres, y en el otorgamiento de permisos para ejercer dicha actividad. Si bien se reconoce que los municipios deben continuar ejerciendo sus competencias en la administración de los bienes municipales o nacionales de uso público, se establecen ciertas reglas para garantizar que esto se haga de forma transparente y adecuada, a la vez que se da mayor estabilidad a las y los feriantes.

Asimismo, el proyecto de ley establece un mecanismo de organización y representación de las ferias libres, tanto a nivel de cada feria como a nivel comunal y nacional, lo que contribuye a que las ferias libres cuenten con una mejor representación ante a los servicios públicos y municipios con los que trabajan y, a su vez, tengan una mejor organización interna, regulada y más transparente.

Finalmente, el proyecto de ley mandata la creación de un Registro Nacional de Ferias Libres, a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y turismo, que incluirá información desagregada por comuna sobre su ubicación, titulares de patentes y permisos de uso municipales, y sus modificaciones o terminaciones. Esto permitirá contar con información actualizada para la creación de políticas públicas basadas en la evidencia y fortalecer la planificación a nivel local, regional y nacional.

¿Cuáles son los riesgos de la falta de una legislación para el funcionamiento de las ferias libres en Chile?

En Chile, no existe una definición legal de feria libre, y la normativa vigente solo las aborda en la medida en que se emplazan en bienes nacionales de uso público o bienes municipales, requiriendo un permiso y una patente comercial para ejercer su actividad. Sin embargo, aspectos clave como su instalación, planificación como herramienta para promover entornos alimentarios saludables, los productos que pueden comercializarse o su forma de organización y representación, carecen de un marco legal. Las ordenanzas municipales, que regulan el funcionamiento de las ferias a nivel local, presentan una alta variabilidad entre comunas, lo que dificulta contar con normativas coherentes, eficientes y aplicables a nivel nacional.

La ausencia de una definición clara de las ferias libres dificulta distinguirlas de otras ferias comerciales que se instalan en el territorio nacional, invisibilizando su rol específico en el acceso

a alimentos frescos y saludables. Esta ambigüedad impide que cuenten con una regulación diferenciada acorde a su función. Tampoco existen principios rectores ni lineamientos nacionales que orienten las políticas públicas vinculadas con ferias libres, ni mecanismos claros de articulación entre las diversas instituciones públicas responsables de su funcionamiento, lo que limita su gobernanza.

Asimismo, y a pesar de su gran extensión, las ferias libres en Chile no cuentan con una forma de organización y de representación reconocidas legalmente a nivel nacional. Esto dificulta el diálogo con municipios, comunidades, juntas de vecinos y autoridades a nivel nacional. Esto también genera vacíos en términos de transparencia, al no existir mecanismos establecidos para la resolución de diversos aspectos vinculados a las ferias libres.

Finalmente, la falta de un marco legal conlleva la pérdida de oportunidades para fortalecer a las ferias libres, limita su acceso a programas de modernización, mejora de infraestructura y sus procesos de comercialización. Esto, a su vez, restringe su capacidad de contribuir al acceso de la población a alimentos frescos, y de garantizar el ejercicio efectivo del derecho humano a una alimentación adecuada. En definitiva, se desaprovecha su potencial como espacios comunitarios que promueven entornos alimentarios saludables y generan mayores empleos. Además, la falta de un marco legal limita que las ferias libres se incorporen en los instrumentos de planificación existentes. Actualmente, las ferias libres no se encuentran incorporadas en dichos instrumentos o en otros estratégicos, como los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO). Tampoco existen estudios que contribuyan a evaluar la factibilidad de la instalación de ferias libres o la necesidad de reubicarlas o suspenderlas temporalmente, por lo que resulta imposible aprovechar todos los beneficios que una feria libre puede brindar a la comunidad.

RECOMENDACIONES PARA LA REGULACIÓN DE LAS FERIAS LIBRES

- Resguardar y promover el funcionamiento de las ferias libres, reconociendo su especialidad en tanto contribuyen a la **seguridad alimentaria y nutricional.**
- Garantizar la presencia mayoritaria de alimentos frescos y saludables en las ferias libres, resguardando su función como principal canal de abastecimiento para una **dieta saludable** para la población.
- Diferenciar legalmente a las ferias libres de otras ferias de carácter comercial, reconociendo su rol prioritario en la venta de alimentos saludables y su contribución al abastecimiento alimentario.
- Aprovechar el actual proceso de tramitación legislativa para establecer un **marco normativo** específico para las ferias libres, que reconozca y fortalezca su función en el sistema alimentario, asegurando su promoción, protección y desarrollo como espacios clave para el **acceso a alimentos frescos y saludables.**
- Establecer mecanismos de representación interna democráticos, transparentes y participativos que favorezcan una gestión eficiente y representativa, así como el diálogo y la participación de todos los actores involucrados en la resolución de conflictos que afectan a las ferias libres.
- Incorporar el enfoque de **seguridad alimentaria y nutricional** en la planificación de las ferias libres, promoviendo su inclusión en instrumentos como el PLADECO y reconociendo su carácter de equipamiento.

CONTACTO

Representación de la FAO en Chile
FAO-CHL@fao.org
https://www.fao.org/chile/es/
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Santiago de Chile

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

© FAO, 2025
CD7251ES/1/10.25